RESOLUCIÓN CGR Nº 1016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA GR CONSULTORES DE ANTONIO GABRIEL RIBERA VARGAS, PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO POR LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (G. 4.872.000).

Asunción, 24 NOV. 2011

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las resoluciones CGR nros 50 del 25/02/11 y 797 del 27/09/11, el Memorándum DGA/DAL/DPyE Nº 77 del 22/11/11 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 50/11 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal 2011, en el cual está incluido el código PAC CGR Nº 12 "Mantenimiento del edificio", a ser ejecutado a través de la modalidad de contratación directa, de acuerdo al artículo 16º inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución CGR Nº 797/11 se adjudicó a la firma GR de Antonio Gabriel Ribera Vargas la contratación directa convocada para los servicios de mantenimiento del edificio, por la suma total de guaraníes veinticuatro millones trescientos sesenta mil (G. 24.360.000), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum /DGA/DAL/DPyE Nº 77/11, el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, solicita autorización para la ampliación del contrato con la mencionada firma, por la suma de guaraníes cuatro millones ochocientos setenta y dos mil (G. 4.872.000), conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé que la UOC, *dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, en esas condiciones, corresponde dictar resolución disponiendo la ampliación de contrato con la firma aludida, por el importe indicado.

...///...

RESOLUCIÓN CGR Nº 1016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA GR CONSULTORES DE ANTONIO GABRIEL RIBERA VARGAS, PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO, POR LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (G. 4.872.000).

///...

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones,

LA SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

ENCARGADA DE DESPACHO

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma GR de Antonio Gabriel Ribera Vargas, por la suma de guaraníes cuatro millones ochocientos setenta y dos mil (G. 4.872.000), para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación del edificio, destinados a la Contraloría General de la República, conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

NANCY TORREBLANCA
Subcontralor General de la República
Encargada de Despacho

NT/F/er